

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUÉVES 13 DE ABRIL DE 1820.

SAN HERMENEGILDO MÁRTIR, Y REY DE ESPAÑA.

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 34', y se oculta á las 6 h. y 26'. Debo señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 10' 30".

Afecciones Meteorológicas de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 7, 08.	62, 9 o	Sí	Cielo espeso.
A las 12 del D.	29, 6, 88	65, 9 o	id.	Despejado.
A las 6 de la T.	29, 6, 40	60, 5	SSO,	id.

Mareas en esta Bahía: 1. a Alta mar á las 2 h. 15' Mañ.

2. a Alta mar á las 2 h. 34' Tard.

1. a Baja mar á las 8 h. 24' Mañ.

2. a Baja mar á las 8 h. 43' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: Dr. Manuel Montalbo; coronel del regimiento de Valencia;—Paradas: Aragón.—Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza.—Teatro: Valencia.—Ronda, Hospital y Provisiones: España.

Himno cantado en el teatro en los días 3, 4 y 5 del corriente, compuesto por Dr. F. P. U.

Cosa que lo es supeditado estando en el pueblo gritado díatodos los que iban por el deseo de verlos.

Reyes españoles gritados celebrados al de estos.

Oido eterno á los fieros tiranos,

Que destruyen nuestra libertad.

Hey el nombre del inicito Riego, que suspiran en dura opresión.

Que á la patria libró de prisión. Y con el mundo al heróico Quiroga.

Sea el ejemplo de virtudes nacionales. San Miguel, Asco Agudo y Gata.

liano
Con la espada y la pluma en la mano
Mil blasones dando á su nación.
Viva el pueblo Uc.
Vengan lauros que adornen las frentes
Del marino, del sábio artillero:
Por alfombras de rosa el guerrero
Llegue ufano á ceñirse el laurel,
Que en los campos de Alcos y el
grito casa del

Y empuñando feroce el acero
Que se esgrime siempre contra el vil:
A la patria libertad juróle:
Y siguiendo la huella de Riego,
Cual lo hizo valiente el gallego,
En sus brazos apresta el fusil.
Viva el pueblo Uc.

No con sangre maldada man-
cheis
De la ley el pacífico dia,
Que dó quiera la voz de alegría
Hoy desarma el puñal vengador:
Y la injuria ovidad para siempre
Con afrenta por ellos sellada;
Viva el pueblo Uc.
¿Quien sin duelo vierá nuestra patria
Que en un dia triunfara del Sena,
Arrastrando la infame cadena,
Y humillada en el esclavitud
Mas tornando los húmedos ojos
Al atleta que venció en la lucha,
Hoy le dice "mís voces escucha:
Tu me vuelve mi honor y salud."
Viva el pueblo Uc.

Y la paz y la dicha y el gozo,
Que en un tiempo se huyeran de
Gádes
Vuelvan luego, y hasta mil edades
Se conserve su imperio inmortal.
Y aplaudiendo festivos y unidos
Tanto bien y tan cierta ventura,
Con ionadas de amor y ternura
Viva el pueblo Uc.

Y de llanto bañado el semblante
Que en la mar y en la tierra fué
fiero; o así è cosa sana

ARTÍCULO REMITIDO

Señor Diárista: Muy Sr. mio: Cuando toda la nación, por una particular protección del cielo, movido de sus justos clamores ha pasado de esclavitud al libre, sin los horrores y desgracias, que siempre experimentan en esta mudanza, parece que solo Cádiz ha sido exceptuado de aquél beneficio. No es mi intento hablar una palabra sobre la sangre que tan inicuamente se ha derramado en este pueblo, ni recordar las desgracias que á él solo se han limitado. Mi propósito es darme por entendido para mi justo desahogo y el de los buenos patriotas, de la scandalosa lealtad ó sea estudio abandonado, con que á pesar del clamor público y de las reiteradas órdenes de nuestro Rey Constitucional, no se sabe aun si se ha principiado la causa contra los asesinos ladrones del 1º de Marzo, sin embargo de haber transcurrido mas de un mes, tiempo suficiente para haberla principiado y acabado, y que los récos hubiesen, si no en todo, satisfecho

ca parte sus delitos con el último suplicio. Como al público nada se le ha dicho por ninguna autoridad para tranquilizarlo, vista aquella inacción nadie puede fijar su juicio, cada cual abunda en el suyo, y ninguno puede jisonjearse de haber acertado con la verdad. Entre las cosas que me han ocurrido, que confieso que son muchas y algunas de ellas poco favorables á los que de cualquier modo tengan intervención en la formación y conclusión del proceso, ha sido una de los inconvenientes en el modo de instaurarlo, y los términos de su substanciación. Confieso que no soy ni militar ni letrado, pero estando solo á lo que me dice mi corazón y á lo poco que entiendo, me parece que la naturaleza del delito y sus circunstancias influyen de un modo muy particular para su pronta averiguación, y también la de sus autores y cómplices. Veré si me puedo explicar. El fundamento de toda causa criminal es el cuerpo del delito. Pídanse documentos fehacientes á los prelados y directores de los hospitales, de los heridos que entraron en ellos en los días 10 y 11 de Marzo: certificaciones á los facultativos de los mismos destinos que declaren la esencia de las heridas y las armas con que fueron hechas, expresando los primeros los que han fallecido y curado: otras certificaciones á los diputados de los barrios, incluso el de estramuros, y facultativos de la ciudad, dirigidas al mismo objeto; y otra en fin á los encargados en los enterramientos, para que se acredite el número de muertos violentamente que se enterraron en aquellos días. La adquisición de estos documentos no ofrece dificultad, y es la obra de solo un día, y con ellos ya tenemos cuerpo de delito. Las circunstancias gravantes que mas lo cualifican, y por las que se comprende la mayor ó menor malicia de los reos, deben justificarse también para la aplicación de la condigna pena. Pídale en las certificaciones de muertos y heridos la distinción de ancianos, mujeres y niños, y á los diputados de los barrios que digan en sus informes las personas de todos sexos y edades que fueron muertas ó heridas en los balcones y en la interior de las casas, y se verá hasta qué punto llevaron los asesinos la残酷 con que toda la Europa se ha llenado de espanto. Digan también los diputados las casas que han sido robadas en la ciudad, y fácilmente declararán los robados, expresando las violencias que sufrieron, sin necesidad de que se averigüen otras, al menos por mi dictamen, porque de solo enunciarlas me estremezco, y quisiera que no hubieran sucedido. Las diputaciones de barrios, ó vecinos inmediatos á los cuarteles podrán informar y declarar las casas robadas, que por medio de la ciudad llevaban los ladrones manifiestamente y las depositaban en aquellos. Los autores y cómplices de estos delitos se sabe de público que fué la tropa de la guarnición. Que la que mas se distinguió fué la Lealtad y Guias, ordenada y dirigida por oficiales con instrumentos bélicos que tocaban á degüello por la ciudad. Pregúntese al sol-

dado quiera le mandó tomar las armas: de que le hablaron é instruye-
ron antes: qué agasajo ó gratificación le dieron: quién le mandó sa-
lir del cuartel: quien le dió orden para dirigirse á los puntos en que
estuvieron; y quién en fin les mandó hacer fuego sobre las gentes de
las calles y casas, y quién les ordenó violentar sus puertas y robarlas;
á qué punto llevaron los robos, y qué destino les dieron. Eváuese la
cita que dice; en seguida la que hiciere el citado, y así sucesiva-
mente hasta llegar al primer motor, quien dirá por qué causa se mo-
vió, y dió disposiciones que causaron tantos estragos. De esta cadena,
que no puede romperse hasta llegar al primer eslabón, resultará jus-
tificado el delito y sus autores, y aun la incógnita, que hasta ahora
solo se presume y no aparece. Hágase distinción entre los cuerpos que
ebraron ordenados y formados, y los que permanecieron quietos en
sus cuarteles sin dar un paso para contener á los malvados, y ampa-
rar al desarmado, engañado é inocente pueblo; y despues dirán si esta
conducta debió ser la de los defensores de la Patria, aun en los tiem-
pos que ellos decían que solo pertenecían al Rey. Pídanse informes á
los cónsules extranjeros y nacionales, y á las demás corporaciones de
la ciudad, para que digan lo que vieron ó han entendido sobre la
condueta del pueblo y de las tropas en los días 10 y 11 de Marzo, y
si fueron convocados para la celebridad de la publicacion y jura de la
Constitución política de la Monarquía Española á la hora de las 12
del diez. Los diputados de los barrios certificarán también si dieron
orden á sus cabos para que estos la comunicasen á los vecinos, á fin
de que la ciudad se iluminase en la noche del 9, y si con efecto se
iluminó, y todo el pueblo en las calles y plazas y en los balcones y
ventanas se mostró con el mayor júbilo; y si mezclando con él estuvo la
tropa de la guarnición en grandes patrullas con sus jefes para proteger
y conservar el orden, oyéndose las voces de viva el Rey y viva la Consi-
tución, viva la nación, vivan los defensores de la Patria, nombrán-
dose con repetición y entusiasmo á los inmortales Riego y Quiroga,
sin que la tropa ni persona alguna opusiese la menor contradiccion. Jus-
tificado esto se verá que los asesinatos y robos del dia 10 fueron volun-
tarios, y no por efecto de un tumulto ni amenaza de parte del pueblo,
puesto que la euforia de la jura estaba bastante expresada
con las demostraciones y público aparato de la tarde y noche del 9,
á vista, ciencia y consentimiento de la tropa armada de la guarnición,
á quien todos las consideraron en el mismo sentimiento, y sin que
ninguno sospechase de la alcucia que ejecutaron despues. Acredítese
tambien que en la tarde del 9 hizo salva á la Constitución la Arma-
da Nacional, y todo buque de guerra que se hallaba en la bahía, y
tambien la hizo la plaza, con lo cual el vecindario se entregó sin re-
serva á la efusión y pronunciamiento de su alegría, viendo la libre
y espontánea voluntad de los generales de mar y tierra, que sin ser

obligados, ni poderlos ser, acordaron y mandaron regecutar aquél sa-
ludo. De este modo el crimen se acreditará sin escusa, y á los agen-
tes de él, indignos del nombre español, se desarrancarán los medios
de que se sirven para disminuirlo y disculparlo. Agréguese al pro-
ceso los partes que pública y reservadamente remitieron al Gobierno
aquellos generales, y los jefes de la plaza de Cádiz y tambien las
órdenes dadas en los días 10 y 11 al ejército, á la escuadra y á la
guarnicion, y estos solos documentos harán la prueba mas convin-
cente de quanto la justicia quiere se acredite en la causa mandada
formar por S. M. Pregúntese al jefe político y militar de la plaza y
al general del ejército, qué disposiciones dieron para contener y cas-
tigar á los delincuentes, y para extraer de los cuarteles los robos
que se hicieron en la ciudad, y devolverlos á sus dueños, puesto que
los ladrones permanecieron muchos días en ella, y fueron después á
la costa del Puerto de Santa María, y es fama que llevaban consigo
lo mas precioso de lo robado, sin que tampoco allí se recogiese, si
hablase sobre el particular. La práctica de estas diligencias, que
han podido hacerse en la mitad del tiempo que ha pasado, darán
claridad á cuanto se pretende averiguar, y producirán suficientes ar-
bitrios para mayor justificación. La brevedad de este escrito no me
permite reflexiones, que lo harian difuso, y solo me contento con
reclamar, por mi parte y en nombre de todo buen español, la breve
conclusion del proceso, haciendo para ello indicaciones tan obvias,
como al alcance del profesor menos ejercitado en la substancialion de
procesos. Sirvase vd. insertar este pobre papel en su periódico, se-
guro del agradecimiento de su seguro servidor Q. S. M. B. = *El*
Amante de la Justicia.

O T R O.

Sres. Editores del Diario: Muy Sres. míos: Habiendo leido en su
apreciable Periódico de ayer un articulito en que manda el Escmo.
Sr. Gobernador de esta Plaza que se presenten todos aquellos oficiales
que no hubiesen jurado la Constitución para efectuarlo á las diez del
dia de hoy, me parece muy del caso advertir á vds. ó manifestarles
que constándome no lo han hecho tampoco varios individuos emplea-
dos en oficinas públicas particularmente sus jefes, es muy del caso
lo hagan tambien con las mismas formalidades que los mismos oficiales,
pues sé de algunos que ni lo han querido hacer valiéndose de pretes-
tos y excusas, y se jactan en que nunca lo harán, y para mí sería
una pesadumbre que se salieran con ello algunos entes que en el dia
no sirven de otra cosa más que para marchitar nuestra alegría y nues-
tro sosiego.

Tengan vds. la bondad de poner estos cortos renglones en su
apreciable Periódico á fin de que inteligiendo el Gobierno, y pen-
trando de estas justas razones tome sus medidas al efecto, haciendo

que así como han jurado nuestra amable Constitución el resto de la oficialidad, que antes no lo habían practicado, lo hagan también todos aquellos jefes y oficiales empleados en oficinas públicas que no lo han hecho (ni piensan en ello), con aquellas formalidades debidas y que deben efectuar todos los que aman verdaderamente á su nación, y que son dignos hijos de ella. Dios guarde á vds. muchos años. Cádiz 10 de Abril de 1820.—A. U.

Oficio dirigido al Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad por D. Rafael del Riego.

Escmo. Sr.—Sole faltaba á mi alma, enagenada de placer por la salvación de mi Patria, ver en el heróico Pueblo de Cádiz el entusiasmo propio de su inalterable modo de pensar. La opresión, el horror, ni aun la muerte han podido separarlos del juramento que espontáneamente hicieron por sacar á nuestra madre Patria de la tiranía. Mis sentimientos demostrados á la faz de la Nación únicamente en nada se han separado de esto mismo; y qué mayor gloria puedo haber tenido que la que ayer me manifestaron á porfia todos mis conciudadanos?

La Milicia Nacional que tanto aprecio por los sujetos que la componen, cuanto por el fin á que se hallan constituido, me lisonjeo que admitirá en su seno unos compañeros que desean tener la gloria de ser parte de ella; á este fin ruego á V. E. tenga la bondad de considerarme desde luego incorporado en tan respetable cuerpo como igualmente á mis dos Ayudantes D. Baltasar Valcárcel y D. José Carabelos, y al teniente coronel D. Francisco Caminos, con cuyo obsequio V. E. que se halla al frente de ella, echará en mi corazón un nuevo sello, que como los anteriores jamás se borrarán de mi gratitud.

Siendo todos ciudadanos, y el fin que nos proponemos uno mismo, espero que V. E. nos deslinará como voluntarios solamente sin mas diferencia, pues esta no convendría á los sentimientos que nos une. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 3 de Abril de 1820.—Rafael del Riego.—Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Contestación del Escmo. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.—Después de la satisfacción de Cádiz al restablecerse la Constitución que vió sancionar, no le quedaba para complemento de sus votos y deseos sino tener el gusto de ver en su seno á los héroes á quienes debió en la mayor parte aquel restablecimiento. Por tal, y de los mas sobresalientes, cuenta Cádiz á V. S. con toda la Nación; y los buenos que han admirado sus trabajos, su denuedo y su firmeza en el mando y expedición de la primera división

del Ejército Nacional de S. Fernando, han tenido el colmo de su júbilo en mirar, con todo el entusiasmo de que es capaz el buen deseo, la persona de V. S. á quien siempre elogiaban y siempre acompañaban con el corazón deseándole los mayores triunfos. Cádiz no ha de-

mostrado todo su agradecimiento y amor á la persona de V. S., porque estas pasiones son tan intensas y profundas en su corazón que no pueden explicarse ni con las acciones ni con la lengua; pero V. S. habrá conocido esto mismo y le dará su verdadero valor, así como Cádiz conoce el que tiene. que V. S. prescindiendo de su graduación y sometiéndose á alistarse en su Milicia Nacional, se haya prestado á entrar en ella, sin embargo de que á esta ciudad nada habrá que la sorprenda tratándose de acciones relevantes y virtudes de V. S., ella queda sumamente penetrada de su mérito que se realza con los rasgos que se advierten en su oficio de 3 del corriente que motiva el actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 6 de Abril de 1810.— José Manuel de Vadillo, Presidente.—Cipriano González Espinosa, Secretario.—Sr. D. Rafael del Riego.

El Ayuntamiento Constitucional de Rota á sus Habitantes.

Ciudadanos: acabais de ejercer en nuestro nombramiento el acto más sublime de la sàbia Constitucion española. Vosotros depositais hoy sobre nuestros débiles hombros un peso superior con escaso á nuestras fuerzas y escasos conocimientos. Sin embargo, creemos que electrizados de un vehemente amor á la Patria, desempeñaremos nuestros deberes en términos que jamás tengais motivo de arrepentirnos de nuestra elección. ¡Ojalá veamos pasar todo el tiempo de nuestro ministerio sin tener que rectificar ni transigir! Entonces será señal infalible de que vosotros os arregláis á la ley para recibir y darnos honor. No confundais, no, la libertad con la licencia. Las naciones que han caido en este error lloran los funestos resultados de su equivocación, si viéndoles delincuencia antorcha para que evitemos el peligro. Un pueblo católico cuando se exime de un gobierno absoluto, no por eso deja su carácter. La verdadera libertad política se funda en las virtudes, y ningún culto hay que mas la establezca, promueva y fomente, como la sagrada creencia que hemos heredado de nuestros padres. Arreglad pues vuestra conducta á las nuevas instituciones, si queréis algun dia censurar la nostra al frente de unas leyes sabias, equitativas y dignas de una sociedad ilustrada, cual la nuestra. Vosotros sois la tierra que hoy se pone á nuestro cuidado; y no podeis ignorar cuán poco adelanta el labrador si el suelo sobre que siembra no contribuye por su parte á la fertilidad. La sumisión á la ley, la obediencia al Rey, el respeto á las autoridades, la veneración al santuario, la fraternidad, el desinterés individual, el amor á la virtud, y el odio al delito: he aquí la verdadera divisa de un Ciudadano Constitucional. Llevad, en fin, siempre con vosotros aquel honroso distintivo, y vivid seguros de que este Ayuntamiento Constitucional que habeis instalado se declará en cumplir exactamente con su obligación, seguro de vuestros

deseos en satisfacer á la confianza que os ha debido: Rota 27 de Marzo
20 de 1820.—Félix Trapero.—Juan López y García.—Antonio Ma-
teo de Verea, secretario.

COMERCIO:—Vales Reales.

• Día 12—(sin operaciones.)

• Capitanía del Puerto. 12 de Abril.

• Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de
ayer á las de hoy:

• Bergantín español Perla, capitán D. José Alvarez Veriñas, de Ve-
racruz, con azúcar, cebadilla, zarza y otros fruto, en 63 días: dice
este capitán que el camino de Veracruz á Méjico estaba expedito y
libre de insurgentes, y que el bergantín de guerra Voluntario quedaba
carenando. Bombarda española Sta. Faz, capitán D. Pedro Bernal,
de Santa Cruz de Tenerife, con trigo, almendras y otros encargos en
14 días: dice este capitán que durante su permanencia en aquel Puer-
to se presentaron á la vista de él dos bergantines insurgentes, los cuá-
les apresaron un bergantín portugués nombrado la Providencia, sali-
do de Lisboa con destino á Pernambuco, y una goleta española llama-
da Eugenia (y) la Veloz, de Málaga para la Costa de África, come-
tiendo ademas otras tropelías con los barcos costaneros de las Islas:
que el 6 de Marzo llegó á Tenerife la goleta correo Encantadora (sa-
lida de este Puerto) habiendo sido perseguida por dichos corsarios,
lo que la obligó á demorarse hasta el día 18 en la noche que se hizo
á la vela y continuó su viage á América.

• Despachados en la misma fecha:—Bergantín goleta español S. An-
tonio y Animas, capitán Manuel María González, para Sevilla. Fra-
gata sueca Digden, capitán G. Melández, para Alicante. Bergantín
sueco Madama Hedvig, capitán B. J. Sundahen, para Alicante. Tres-
laudes para Barcelona y un místico para Moguer.

AVISOS.

• En la calle Ancha almacén de chocolate se vende un valle com-
puesto por una señorita gaditana en obsequio del General Quiroga.

• TEATRO:—La escuela de los maridos (com. en 3 actos, de D.
Leandro Fernando Moratin.)—Boletas (por la Sra. López y el
Alonso.)—El almacén de novias (sainete.)—A las siete y media.

• Entrada de ayer: Boletines 425.—Producción para la empresa 164.
T.V.H.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820.